

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 080-2017-MPYLO/CM

La Oroya, 25 de julio de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de julio de 2017 y Visto la Carta N° 031-2017/MPYLO/CALPP, de fecha 17 de julio de 2017, presentada por la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, el mismo que remite la Moción Orden del Día N° 006-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala “Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con fecha 19 de julio de 2017, la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto presenta la Moción Orden del Día N° 006-2017, el mismo que acuerda autorizar el desplazamiento a la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, que lo conforma los Regidores: Katia Yallico Martínez, Carlos Fernández Chancos y Pedro Rau Lavado y el servidor público Simeón Cruz Chinchay, con la finalidad que la comisión emita su dictamen con mayor conocimiento de causa, a las oficinas OSINERGMIN-TASTEM de la ciudad de Lima;

Que, asimismo, realizado el debate correspondiente, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de julio de 2017, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda autorizar el viaje a la ciudad de Lima a los miembros de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, integrada por los señores Regidores Katia Yallico Martínez, Carlos Fernández Chancos y Pedro Rau Lavado, en representación de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya a las oficinas OSINERGMIN-TASTEM a fin de recabar mayor información para la emisión de su respectivo Dictamen de la Carta N° 055-2017-MPYLO/SG, de fecha 13 de julio de 2017; autorizando al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Yauli – la oroya
Para vivir mejor...



Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.

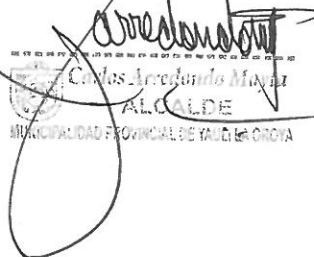
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Lima a los miembros de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, integrada por los señores Regidores Katia Yallico Martínez, Carlos Fernández Chancos y Pedro Rau Lavado, en representación de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya a las oficinas OSINERGMIN-TASTEM a fin de recabar mayor información para la emisión de su respectivo Dictamen de la Carta N° 055-2017-MPYLO/SG, de fecha 13 de julio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Carlos Arcegado Milla
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA